

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 13430 -2021-MPHCO-GT.

Huánuco, 01 de diciembre del 2021.

VISTO:

La papeleta de infracción al tránsito N° 029572, de fecha 09 de agosto del 2021, impuesto al conductor **RESURRECCIÓN CUELLAR YOSER**, identificado con DNI N° 75708767 y demás recaudos en un total de () folios y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el cual establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia [...]", y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el cual señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el desarrollo del procedimiento administrativo sancionador en materia de transportes, se encuentra reglamentado por el D.S. N° 016-2009 - MTC, Reglamento Nacional de Tránsito y sus modificatorias; AVOCADO principalmente a la aplicación de una sanción administrativa pecuniaria y no pecuniaria ante la detección de una infracción de Tránsito en vías urbanas, departamentales y otros por parte del efectivo policial de tránsito al control de tránsito terrestre.

Que, mediante la papeleta de infracción al tránsito (PIT) N° 029572, con código M-17, de fecha 09 de agosto del 2021, impuesta al conductor **RESURRECCIÓN CUELLAR YOSER**, del vehículo identificado con placa de rodaje **W6O-805**; sanciona la infracción que se encuentra tipificada en el anexo 1, cuadro de tipificación, multas y medidas preventivas a las infracciones al tránsito terrestre del Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito aprobado con D.S. N° 016-2009- MTC modificado por el Artículo 1 del D.S. N° 003-2014-MTC cuyo detalle es el siguiente:

CÓDIGO	INFRACCIÓN	CALIFICACIÓN	SANCIÓN	MEDIDA PREVENTIVA	RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DEL PROPIETARIO
M-17	Cruzar una intersección o girar, estando el semáforo con luz roja y no existiendo la indicación en contrario	Muy Grave	Multa 12% UIT		

Que, mediante operativo de fecha 09 de agosto del 2021, la PNP intervino al conductor **RESURRECCIÓN CUELLAR YOSER**, quien conducía el vehículo identificado con placa de rodaje **W6O-805**; cruzar una intersección o girar, estando el semáforo con luz roja y no existiendo la indicación en contrario; por tanto, se acredita fehacientemente la comisión de la infracción tipificada con el código M-17, el mismo que se detalla en el cuadro anterior.

Que, el numeral 3 del artículo 336° del T.U.O del Reglamento de Tránsito, señala: "Cuando el presunto infractor no ha pagado la multa prevista para la infracción cometida ni ha presentado su descargo ante la unidad orgánica o dependencia de la autoridad competente que corresponde dentro del plazo de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la papeleta de infracción o resolución de inicio de procedimiento sancionador, la Municipalidad Provincial en este caso deberá emitir la resolución de sanción (...)", lo que queda corroborado con el hecho de que el infractor no interpuso observación alguna a la PIT impuesta dentro del plazo establecido.

Que, por las consideraciones expuestas, y de acuerdo a lo previsto en el artículo 216°, numeral 216.2 del T.U.O. de la ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, último párrafo del artículo 39° de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las facultades establecidas en el T.U.O del Reglamento Nacional de Tránsito, aprobado por el D.S. 016-2009 de MTC y sus modificatorias - D.S N° 003-2014-MTC.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - IMPONER SANCIÓN de multa administrativa al conductor **RESURRECCIÓN CUELLAR YOSER**, identificado con **DNI N° 75708767**, con domicilio Según la Papeleta en el **CP. de Guellgash - Huanuco/Huanuco/Churubamba**, por la comisión de la infracción al tránsito detallada en el siguiente cuadro:

PIT N°	CÓDIGO	TIPO	UIT (%)	MONTO	MEDIDA PREVENTIVA
029572	M-17	Muy Grave	12%	S/. 528. 00	
TOTAL				S/. 528.00	

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER el pago del monto total de la sanción de multa indicada en el artículo PRIMERO bajo apercibimiento de ejecución y embargo a través de la oficina de Ejecución Coactiva de la Municipalidad Provincial de Huánuco, de conformidad a lo dispuesto a la ley N° 26979 – Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva y su reglamento aprobado mediante D.S.069-2003-EF. En caso de incumplir el pago de la sanción de multa, remitir los actuados a la oficina de Ejecución Coactiva para el inicio del proceso coactivo.

ARTÍCULO TERCERO. - REGISTRAR en el Sistema Nacional de Sanciones por infracción al tránsito terrestre de MTC, la PIT N° 029572, de fecha **09 de agosto del 2021**, remitir todo lo actuado al área de infracciones de la Sub Gerencia de Tránsito y Seguridad Vial, para el registro y control de la infracción y sanciones establecidas y dispuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR al interesado la presente resolución de acuerdo a lo establecido en el artículo 21° del T.U.O. de la Ley N° 27444—Ley del Procedimiento Administrativo General, en caso de no ser ubicado con su domicilio disponer la publicación con la presente resolución en el Diario de mayor circulación; así mismo transcribir a las unidades orgánicas de las entidades para su conocimiento y cumplimiento conforme sus atribuciones.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR al área designada para la publicación de la presente resolución en el portal Web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
Econ. Teófilo Loarte Alvarado
GERENTE DE TRANSPORTES

ARCHIVO
GT/SGTSV
EAU



№ 29572

TRANSITO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
GERENCIA DE TRANSPORTES

21

Apellidos		Resurrección Cuellar	
Nombres		Yoser	
Tipo de documento (*)		N° Documento de identidad	
01		75708767	
Domicilio		C.P. de Guellgash	
Distrito		Churubamba	
		Provincia	
		Huanuco	
N° DE LICENCIA DE CONDUCIR			
~		V	M
A K U 0	A K U 0	A K U 0	7 5 7 0 8 7 6 7
B L V 1	B L V 1	B L V 1	0 0 0 0 0 0 0 0
C M W 2	C M W 2	C M W 2	1 1 1 1 1 1 1 1
D N X 3	D N X 3	D N X 3	2 2 2 2 2 2 2 2
E O Y 4	E O Y 4	E O Y 4	3 3 3 3 3 3 3 3
F P Z 5	F P Z 5	F P Z 5	4 4 4 4 4 4 4 4
G Q 6	G Q 6	G Q 6	5 5 5 5 5 5 5 5
H R 7	H R 7	H R 7	6 6 6 6 6 6 6 6
I S 8	I S 8	I S 8	7 7 7 7 7 7 7 7
J T 9	J T 9	J T 9	8 8 8 8 8 8 8 8
			9 9 9 9 9 9 9 9
FECHA DE INFRACCIÓN			
Día		Mes Año	
09		08 2020	
		2021	
		2022	
		Horas	
		Minutos	
Clase/Categoría de Licencia			
I		IIa IIb	
A		IIIc	
B I		IIe IIb	
No exhibió Escudo Militar Otros			
DATOS DEL VEHÍCULO Y PROPIETARIO			
M° Tarjeta de Propiedad o Tarjeta de Identificación Vehicular		1132018424	
MARCA:		NINO AÑO FABRICACIÓN:	
COLOR:		Blanco Veinte pzt	
NOMBRE:		DIRECCIÓN:	
DIRECCIÓN:		DNE:	
CONDUCTA DE LA INFRACCIÓN DETECTADA			
Muy Grave			
DATOS DEL TESTIGO			
Tipo de Doc. (*)		(*) (P) DNI (S2) C-Extranj (S3) Otros	
N° D.L.			
Ap. Pat			
Ap. Mat.			
Nombres			
Firma			
INFRACCIÓN			
Tipo	Código	LUGAR DE LA INFRACCIÓN E INFORMACIÓN ADICIONAL	
M	17	Lugar de la infracción: Av./Carretera/Cuadril/Km (Distrito y referencia)	
		Puente Joaquín Garey.	
		Otros datos adicionales:	
		PLACA: W 60 - 805	
		Tipo: Servicio de Transporte Público Tipo: Servicio de transporte Privado	
		Modalidad (solo en caso de Servicio de tr. Público):	
		Observaciones del Conductor Observaciones del Efectivo Policial	
		Estoy conforme con la papeta	
		Firma del Conductor Firma del Efectivo Policial	
		Miriam L	
Medida Preventiva Aplicada:			
Retención de Licencia		Retención de Vehículo	
Internamiento de Vehículo		Remoción de vehículo	
Licencia Vendida		ACCIDENTE DE TRÁNSITO CON DAÑOS PERSONALES	